Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 152/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación."*

Que, la Unidad Educativa "Chosco" fue fundada el 28 de marzo de 1999, en el cantón Ara del Municipio de Vitichi y cumple 24 años de fecunda labor, destacándose por su dedicación y responsabilidad al servicio de la educación.

Que, en los años 1970, en la Comunidad de Chosco, los niños asistían a la escuela de Yulo, recorriendo largas distancias, hasta llegar a la escuela, en el año 1990, viendo el crecimiento vegetativo, obligó a los padres de familia a pensar en un establecimiento educativo, procediendo a la creación e inauguración de la Unidad Educativa "Chosco", en honor al Sr. Víctor Chosco y esposa., además de la comunidad del mismo nombre; dependiente del núcleo escolar de Aripalca.

Que, por resolución administrativa departamental No. 061/99, de 13 de agosto de 1999 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Prefectura del Departamento de Potosí, Servicio Departamental de Educación, resuelve autorizar y ratificar la creación y funcionamiento de la Unidad Educativa "Chosco", con su estructura inicial pre básico y básico con proyección de complementar los cursos conforme a los requerimientos.

Que, la Unidad Educativa "Chosco", se encuentra signada con el Certificado de Registro de Unidad Educativa, el Ministerio de Educación certifica que la Unidad Educativa "Chosco", con código de SIE de Unidad Educativa: N° 71430043, código SIE de Edificio Escolar N° 71430045 que pertenece al área curricular de educación formal, es de dependencia fiscal o estatal y funciona con los niveles / sub área de atención de Inicial - Primaria en el Distrito Educativo de Vitichi del Departamento de Potosí.

Senador proyectista: Pedro Benjamín Vargas Fernández.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa** "**Chosco",** por sus veinticuatro años de fundación de fecunda e ininterrumpida labor, destacándose por su dedicación y responsabilidad al servicio de la educación del Cantón Ara, Segunda Sección de la Provincia Nor chichas del Departamento de Potosí.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES